

DISTRIBUIDOR AGRICOLA BELTRAN CABEZAS AGROAHORRO S.A.

Notas de los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre del 2018

(En dólares estadounidenses)

Descripción del negocio y objeto social

La Compañía fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el 09 de Diciembre del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Diciembre de 2014.

Su objeto social principal es dedicarse a la compra y venta al menor y mayor de fertilizantes, productos químicos y maquinarias.

Resumen de las principales políticas de contabilidad

Mediante Registro Oficial N° 372 del 27 de enero del 2011, Resolución SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 de la Superintendente de Compañías, se decide que aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012, todas aquellas compañías que califiquen como Pymes que cumplan las condicionantes señaladas en la referida Resolución. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011.

En base a estos lineamientos, **DISTRIBUIDOR AGRICOLA BELTRAN CABEZAS AGROAHORRO S.A.** debe aplicar las Normas Internacionales de Información Financieras para Pequeñas y Medianas Entidades, a partir del 1 de enero de 2012, estableciéndose el año 2011, como el período de transición.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes seguidas por la Compañía:

Inventarios

Los inventarios de productos terminados se encuentran valuados al costo de adquisición y no exceden su valor de mercado.

DISTRIBUIDOR AGRICOLA BELTRAN CABEZAS AGROAHORRO S.A.

Notas de los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre del 2018

(En dólares estadounidenses)

Activo fijo

Están expresados al costo de adquisición, las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargarán al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son los siguientes:

<u>Activo</u>	<u>Tasas</u>
Edificios Locales	5%
Instalaciones Edificios	5%
Maquinarias	10%
Herramientas	20%
Muebles y Enseres	10%
Equipo de Oficina	10%
Equipo de computación	33%
Software	20%

Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta ha sido calculada aplicando la tasa del 22% al año 2014 de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Dicha provisión se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del período en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen la tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables. Para el ejercicio 2014 dicha tasa se reduce al 14% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. De acuerdo con las referidas normas, si la inversión de utilidades no se materializa hasta el 31 de diciembre del año siguiente, la Compañía deberá cancelar la diferencia de impuesto con los recargos correspondientes. La reinversión de utilidades se relaciona con el destino de las mismas en el sentido de que deben orientarse a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva.

DISTRIBUIDOR AGRICOLA BELTRAN CABEZAS AGROAHORRO S.A.

Notas de los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre del 2018

(En dólares estadounidenses)

Están exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales.

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 351 del 29 de diciembre del 2010, se establecen incentivos fiscales a las inversiones. Entre los aspectos relevantes se anotan:

- 1) Se reduce la tasa de impuesto a la renta, de forma progresiva, esto es: en el año 2011 el 24%, el año 2012 el 23% y del año 2013 al 2016 en 22% para 2017 el 25%. Adicionalmente, los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

Se establecen como deducibles adicionales en el cálculo del impuesto a la renta ciertos conceptos de gastos, relacionados con los realizados por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e investigación tecnológica, a) las depreciaciones y amortizaciones por las adquisiciones de maquinaria y equipos y tecnologías, b) incremento neto de empleo por un período de cinco años, cuando se cumplan ciertas condiciones, c) exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años para las nuevas sociedades que se constituyan, cuyas inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos, d) Diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, e) los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial y g) exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta en los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registradas, con tasas de intereses establecidas por el Banco Central del Ecuador y otorgadas por instituciones financieras del exterior, que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias de la empresa durante el ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. El ingreso se expone neto, de impuesto, descuentos o devoluciones

DISTRIBUIDOR AGRICOLA BELTRAN CABEZAS AGROAHORRO S.A.
Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2018
(En dólares estadounidenses)

1. Caja - Bancos

Conformada por:

	<u>2018</u>
Caja y Bancos	33,747.99
Saldo final	<u><u>33,747.99</u></u>

2. Cuentas por Cobrar

Conformada por:

	<u>2018</u>
Clientes Varios	131,093.80
Saldo final	<u><u>131,093.80</u></u>

3. Inventarios

Conformado por:

	<u>2018</u>
Inventario de Mercaderías	212,099.07
Saldo final	<u><u>212,099.07</u></u>

:

DISTRIBUIDOR AGRICOLA BELTRAN CABEZAS AGROAHORRO S.A.
Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2018
(En dólares estadounidenses)

4. Propiedades y equipos

Conformado por:	2018
Muebles y Enseres	600,60
Vehículo	30,000.00
Equipo de computación	934,53
Maquinaria y equipos	<u>8313.64</u>
Sistema Contable	4.350,00
Menos Depreciación Acumulada	-8011.08
Total	<u><u>19,187.69</u></u>

5. Cuentas por pagar

Conformado por:	2018
Cuentas por Pagar	320,889.88
Otras Cuentas por Pagar	<u>30,799.42</u>
Total	<u><u>351,689.30</u></u>

DISTRIBUIDOR AGRICOLA BELTRAN CABEZAS AGROAHORRO S.A.

Notas de los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre del 2018

(En dólares estadounidenses)

6.- Provisiones

Conformado por:

	2018
Participación de Utilidades	798.00
Impuesto a la Renta	1,264.30
less por Pagar	878.58
Beneficios Sociales	1,144.68
Sri	218.23
Otros	13597.32
Total	<u>17,901.11</u>

7.- Patrimonio

Conformado por:

	2018
Capital	1.000,00
Utilidad Acumulada	22,931.48
Utilidad del Ejercicio	3,146.66
Total	<u>26538.14</u>

8.- Capital social

Al 31 de Diciembre del 2015, el capital suscrito y pagado de la Compañía es de US\$ 1,000.00 dividido en 1000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

9.- Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía.